

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2022-00035

REFERENCIA: SUCESION

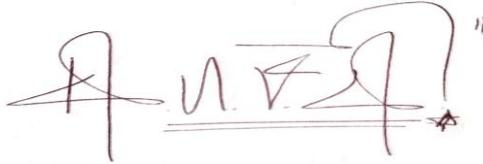
Bogotá, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Por reunir la presente solicitud los requisitos legales, de conformidad con el art. 82 y s.s. del Código General del proceso, se DISPONE:

1. DECLARAR ABIERTO Y RADICADO el proceso de sucesión del causante ROBERTO ENRIQUE BALLEEN ROJAS, siendo Bogotá el lugar de domicilio y asiento principal de sus negocios, según se afirma en el libelo genitor.
2. IMPRIMIR a esta actuación el trámite consagrado en los arts. 490 y ss. del C.G.P.
3. OFICIAR a la DIAN, para los fines de que trata el art. 844 del Decreto 0624 de 1989.
1. En la forma indicada en los artículos 490 del C.G.P. y 10° del Decreto 806 de 2020 emplácese a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión del causante ROBERTO ENRIQUE BALLEEN ROJAS. Por secretaria procédase según lo indicado, dejando las constancias de rigor y contrólense los términos correspondientes.
4. RECONOCER a HELGA MARIA PATIÑO LOPEZ como cónyuge supérstite del causante, de quien se presume opta por gananciales, de conformidad con el art. 495 del C.G.P.
5. RECONOCER a LUIS ENRIQUE BALLEEN RODRIGUEZ, ALBA MARCELA BALLEEN RODRIGUEZ Y RODRIGO ANDRES BALLEEN RODRIGUEZ, como herederos del causante en su condición de hijos, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.
2. REQUERIR a los solicitantes para que alleguen el certificado de tradición del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 50S-0998169, como quiera que el aportado registra una fecha superior de expedición a 06 meses.

3. RECONOCER PERSONERÍA al Dr. William Javier Rodríguez Salcedo, como apoderado judicial de los herederos reconocidos en el presente proveído, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
JUEZ (E)**

